



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

VISTOS:

El Memorando N° 250-2025-MIDIS/PNADP-URH del 10 de febrero de 2025 y el Memorando N° 229-2025-MIDIS/PNADP-URH del 31 de enero de 2025 de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 80-2025-MIDIS/PNADP-URH-CDH del Coordinador de Desarrollo Humano de la Unidad de Recursos Humanos; el Acta de reunión extraordinaria N° 001/2025-CSST del 30 de enero de 2025 del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Memorando N° 563-2025-MIDIS/PNADP-UPPM del 11 de febrero de 2025 y el Memorando N° 498-2025-MIDIS/PNADP-UPPM del 03 de febrero de 2025 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 29-2025-MIDIS/PNADP-UPPM-CPP del 03 de febrero de 2025 del Coordinador de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 062-2025-MIDIS/PNADP-UAJ del 13 de febrero de 2025 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional;

Que, de acuerdo al Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado con la Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", teniendo entre sus funciones la emisión de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización, control del Estado y la participación de los trabajadores;

Que, el Decreto Supremo N° 005-2012-TR aprobó el Reglamento de la Ley N° 29783, que desarrolla las funciones y obligaciones de los empleadores y trabajadores inmersos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, disponiendo en su artículo 38 que el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en tanto que el artículo 42 del Reglamento de la Ley establece, entre las funciones del referido Comité, la aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, de conformidad con el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo "El empleador debe garantizar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo";

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 117-2024-MIDIS/PNADP-DE, de fecha 8 de mayo de 2024, se designó a los representantes del empleador ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "JUNTOS"; y se oficializó a los representantes de los servidores ante el citado Comité, para el periodo 2024-2026;

Que, a través del Memorando N° 229-2025-MIDIS/PNADP-URH del 31 de enero de 2025, complementado con el Memorando N° 250-2025-MIDIS/PNADP-URH del 10 de febrero de 2025, la Unidad de Recursos Humanos adjunta el Informe N° 80-2025-MIDIS/PNADP-URH-CDH del Coordinador de Desarrollo Humano y solicita que se oficialice la aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025 del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres





"JUNTOS", en mérito al Acta de Reunión Extraordinaria N° 001-2025-CSST del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" que aprueba el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025 y sus programas (Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Programa Anual de Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo, Programa Anual de Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo);

Que, con Memorando N° 498-2025-MIDIS/PNADP-UPPM del 03 de febrero de 2025, complementado con Memorando N° 563-2025-MIDIS/PNADP-UPPM del 11 de febrero de 2025, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sobre la base de lo señalado en el Informe N° 29-2025-MIDIS/PNADP-UPPM-CPP del Coordinador de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable para oficializar la aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025 del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS";

Que, con Informe N° 062-2025-MIDIS/PNADP-UAJ del 13 de febrero de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que oficialice la aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS";

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° D000018-2024-MIDIS, y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Oficializar, la aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025 del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", que en anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", así como a la Unidad de Recursos Humanos.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos días (2) días hábiles desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2025

Elaborado por:	Revisado por:
Formulado y propuesto por:	Frank Ricky Huachaca Reyes Jefe de la Unidad de Recursos Humanos (e)
Revisado por:	Delmy Mericia Muro Ortiz Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Jaime Erick Ríos Aquino Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica
Aprobado por:	Dante Akira Fernández Kohatsu Director Ejecutivo Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo Periodo 2024-2026





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. MARCO NORMATIVO	3
3. ALCANCE.....	4
4. ELABORACIÓN DE LÍNEA DE BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	5
5. MARCO ESTRATÉGICO.....	5
5.1. Objetivo estratégico / Acción estratégica	6
5.2 Política de seguridad y salud en el trabajo.....	7
6. OBJETIVOS Y METAS:.....	7
7. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CSST) Y REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	8
8. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MAPA DE RIESGOS.....	9
9. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES	9
10. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	10
11. PROCEDIMIENTOS	10
12. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	10
13. SALUD OCUPACIONAL	11
14. CLIENTES, SUBCONTRATOS Y PROVEEDORES	11
15. PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS - PLAN DE CONTINGENCIAS	11
16. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES	12
17. AUDITORÍAS.....	12
18. ESTADÍSTICAS	12
19. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN.....	13
19.1 Programación de actividades	13
19.2 Presupuesto	13
20. INDICADORES	14
21. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	14
22. ANEXOS	14
Anexo N° 01 - Programa anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	15
Anexo N° 02 - Programa anual de Capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo	20
Anexo N° 03 - Programa anual de Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo	22



1. INTRODUCCIÓN

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo es un documento de gestión mediante el cual el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” continuará con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo que contará con la participación de los servidores y sus representantes para: (i) cumplir las disposiciones normativas en materia de seguridad y salud; (ii) mantener los riesgos inherentes a nuestras operaciones bajo control; (iii) promover en toda la institución una cultura de prevención de los riesgos del trabajo; y, (iv) disminuir progresivamente la ocurrencia de incidentes y accidentes de trabajo así como la incidencia de enfermedades ocupacionales.

El Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” considera que la seguridad y salud de sus servidores, locadores de servicios, practicantes, proveedores y visitantes constituyen un aspecto fundamental en la protección de la vida, salud y bienestar en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; en ese sentido, se ha venido implementando el referido sistema, a través de la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y de la aprobación de la Política, Reglamento Interno, entre otros documentos internos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En ese sentido, como parte de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y dando cumplimiento a la normatividad vigente, el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, presenta el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo que contiene: i) el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, ii) el Programa Anual de Inspecciones de SST y iii) el Programa Anual de capacitaciones en SST, los mismos que se ejecutarán durante el año 2025, con el fin prevenir y proteger la integridad física y salud del personal en general.

2. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú 1993.
- Ley N.º 31051, Ley que amplía las medidas de protección laboral para mujeres gestantes y madres lactantes en casos de emergencia nacional sanitaria.
- Ley N.º 30947, Ley de Salud Mental, y sus modificatorias.
- Ley N.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatorias.
- Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias.
- Ley N.º 28048, Ley de Protección a favor de la Mujer Gestante que realiza labores que pongan en Riesgo su Salud y/o el Desarrollo Normal del Embrión y el Feto.
- Ley N.º 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- Ley N.º 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N.º 018-2021-TR, que aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo al 2030.
- Decreto Supremo N.º 007-2020-SA y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 30947, Ley de Salud Mental.
- Decreto Supremo N.º 012-2014-TR, Decreto Supremo que aprueba el Registro Único de Información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales y modifica el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N.º 002-2014-MIMP y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N.º 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias.



- Decreto Supremo N.º 16-2002-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27604, Ley que modifica la Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N.º 003-98-SA, que aprueba las Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Decreto Supremo N.º 009-97-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N.º 480-2008-MINSA, que aprueba la “Norma Técnica de salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales”.
- Resolución Ministerial N.º 375-2008-TR, que aprueba la Norma básica de Ergonomía y Evaluación de Riesgos Disergonómicos.
- Resolución Ministerial N.º 312-2011-MINSA, que aprueba el “Documento técnico de Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N.º 050-2013-TR, que aprueba los Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N.º 278-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”.
- Resolución Ministerial N.º 159-2022-MIDIS, que aprobó la Directiva N.º 03-2022-MIDIS denominada “Catálogo de Documentos Oficiales el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”.
- Resolución Ministerial N.º 60-2024-MIDIS, que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2030 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 117-2024-MIDIS/PNADP-DE, que designa y oficializa los miembros del comité de seguridad y salud en el trabajo periodo 2024-2026.
- Resolución Ministerial n.º 201-2024-MIDIS, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- Resolución Ministerial N.º 202-2024-MIDIS, que aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 del Pliego MIDIS, que incluye a los programas nacionales, entre ellos al Programa JUNTOS.

3. ALCANCE

3.1 Ámbito de aplicación

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo estará a cargo de la Unidad de Recursos Humanos y se aplica a todas las unidades orgánicas y servidores/as del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, en adelante PROGRAMA JUNTOS, además comprende en lo que corresponda a aquellos que están sujeto a modalidades formativas (practicantes), visitas, servidores/as contratados por servicio de terceros y/o empresas proveedoras de servicios (contratistas o subcontratistas) de la institución y de sus órganos desconcentrados.

3.2 Actores involucrados

Para la ejecución del Plan se cuenta con los siguientes actores que se vinculan para facilitar la ejecución de las actividades:

❖ Actores internos:

Considerando a los responsables de la ejecución del Plan, además, participan de manera complementaria los jefes de las unidades de organización del Programa JUNTOS, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y otros servidores que, por la naturaleza de sus funciones, participen en el desarrollo de las actividades



programadas.

❖ **Actores Externos:**

Se prevé la contratación de profesionales o personas jurídicas para el desarrollo de las actividades contenidas en el Plan (de corresponder).

4. ELABORACIÓN DE LÍNEA DE BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Con la finalidad de tener una visión general sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), en el último mes de cada año se realiza un estudio de línea base, a fin de evaluar la mejora continua del sistema, la prevención de riesgos laborales y la salud de los servidores. Para la elaboración de la línea base se utilizó la “Lista de verificación de los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo” basada en el Anexo N.º 3 de la Resolución Ministerial N.º 050-2013-TR.

De los resultados de la línea base del periodo 2024, se obtuvo un cumplimiento de la normativa vigente de un 60% considerando 33% de lineamientos cumplidos y un 27% en proceso de cumplimiento, por otro lado, se obtuvo un 40% de lineamientos por implementar, que serán considerados en las actividades del presente periodo, como parte de la mejora continua del Sistema de Gestión.

5. MARCO ESTRATÉGICO

El Programa JUNTOS, es un programa social de transferencias monetarias condicionadas que se inscribe dentro de la política social de lucha contra la pobreza y busca que, tanto gestantes, niñas, niños, adolescentes y jóvenes hasta los 19 años de edad, en hogares en situación de pobreza a nivel nacional, accedan informados a los servicios de salud-nutrición y educación.

A nivel de Gobierno, se cuenta con la aprobación del Decreto Supremo N.º 095-2022-PCM, que aprobó el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050, que presenta la Visión del país al 2050 y los cinco Objetivos Nacionales. El Programa se alinea al ON 1. Alcanzar el pleno derecho de las capacidades de las personas, sin dejar a nadie atrás.

Con Decreto Supremo N.º 042-2023-PCM, se aprobó la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial, la cual establece los nueve principales ejes del gobierno con proyecciones a corto, mediano y largo plazo. El Programa JUNTOS se alinea al Eje 3: Protección social para el desarrollo.

Mediante Decreto Supremo N.º 08-2022-MIDIS el Sector Desarrollo e Inclusión Social, aprobó la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la misma que cuenta con cinco objetivos prioritarios, dos de los cuales se alinean a la intervención del Programa JUNTOS: OP1. Mejorar el desarrollo infantil temprano para asegurar su inclusión social y OP2. Mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes para su inclusión Social. Se cuenta, además, con cuatro servicios vinculados a JUNTOS. En el siguiente gráfico se muestra la vinculación del Programa JUNTOS con la Política Social:



Gráfico N.º 1: Articulación de la Política Social y Programa JUNTOS

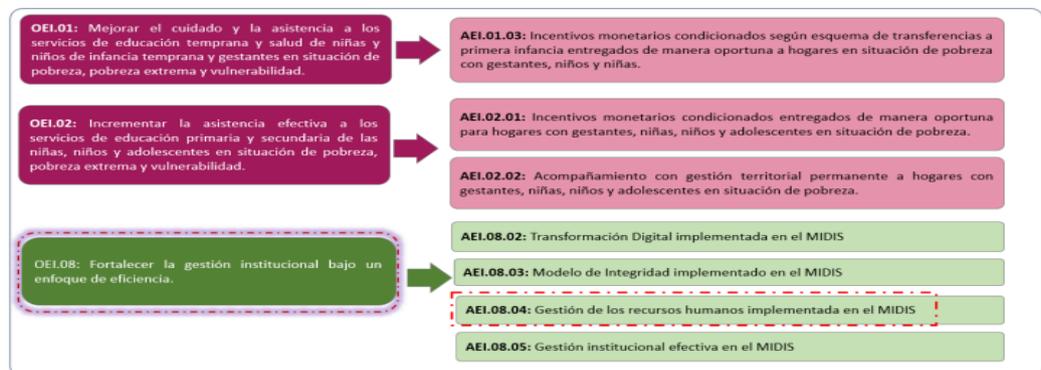


Elaborado. UPPM JUNTOS

5.1. Objetivo estratégico / Acción estratégica

El Programa JUNTOS, a nivel sectorial, se encuentra articulado al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024 – 2030¹ del MIDIS, contribuyendo al logro de los objetivos estratégicos OEI.01 y OEI.02, y a las acciones estratégicas AEI.01.03, AEI.02.01 y AEI.02.02; tal y como se muestra en el gráfico N.º 2. Asimismo, para el desarrollo de las acciones de gestión, control, asesoramiento y apoyo de la gestión del Programa Presupuestal, se alinea con el OEI.08, y a las AEI.08.02; AEI.08.03; AEI.08.04 y AEI.08.05. En ese sentido, el presente Plan contribuirá al logro del OEI.08, “Fortalecer la gestión Institucional bajo un enfoque de eficiencia”, y a la AEI.08.04 “Gestión de los recursos humanos implementada en el MIDIS”; tal y como se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfico N.º 2: Articulación del Plan con el PEI 2024 - 2030 MIDIS



Elaborado: UPPM de Juntos

¹ Aprobado con Resolución Ministerial n.º 60-2024-MIDIS (8ABR2024)



**PERÚ**

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

**5.2 Política de seguridad y salud en el trabajo**

El Programa JUNTOS cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobada mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 000214-2021-MIDIS/PNADP-DE; la misma que textualmente señala:

El Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, es un programa de transferencias monetarias condicionadas al cumplimiento de corresponsabilidades en salud y educación, que se inscribe dentro de la política social y de lucha contra la pobreza del Gobierno del Perú; en tal sentido, expresa como prioridad su compromiso con la Seguridad y Salud en el Trabajo, promoviendo un ambiente de trabajo seguro y saludable, asegurando el manejo responsable de todas sus operaciones y actividades asumiendo los siguientes compromisos:

1. *Prever las condiciones de seguridad y salud en el trabajo para salvaguardar la vida, integridad física y bienestar de los servidores, mediante la prevención de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.*
2. *Cumplir con la normatividad y requisitos legales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo y de otras directrices a los que la institución libremente se suscriba.*
3. *Contribuir a que nuestros/as servidores/as y sus representantes sean consultados y participen activamente en todos los elementos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.*
4. *Promover y difundir una cultura preventiva de seguridad, comportamientos responsables y control de riesgos que sean derivados del trabajo encomendado.*
5. *Mantener en constante revisión el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a fin de lograr la mejora continua.*

Esta política es comunicada a todo el personal y estará disponible para otras partes interesadas en el desempeño de la institución.

6. OBJETIVOS Y METAS:

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADORES	RESPONSABLE
1. Fortalecer el cumplimiento con la legislación nacional vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	1.1. Elaborar y/o actualizar la documentación mínima obligatoria en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	100%	$\frac{\text{N.º de documentos actualizados en cumplimiento a la normativa}}{\text{N.º total de documentos obligatorios a actualizar en cumplimiento a la normativa}} \times 100\%$	URH
	1.2 Fortalecer la gestión frente a situaciones de emergencia.		$\frac{\text{N.º de actividades ejecutadas}}{\text{N.º de actividades programadas}} \times 100\%$	URH
2. Fomentar una cultura de prevención en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	2.1. Concientizar y elevar las competencias de los servidores en materia de prevención de seguridad y salud en el trabajo	100%	$\frac{\text{N.º actividades ejecutadas}}{\text{N.º de actividades programadas}} \times 100\%$	URH



	2.2. Promover la participación de los servidores en las actividades de prevención	60%	$\frac{\text{N.º los servidores capacitados} \times 100\%}{\text{N.º total de los servidores}}$	URH
3. Prevenir y proteger la seguridad y salud ocupacional de los servidores civiles.	3.1. Desarrollar la Vigilancia de la Salud Ocupacional	60%	$\frac{\text{N.º de actividades realizadas} \times 100\%}{\text{N.º de actividades programadas}}$	URH
	3.2. Promover un ambiente laboral saludable		URH	

7. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CSST) Y REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El CSST para el periodo 2024-2026 se conformó mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 000117-2024-MIDIS/PNADP-DE de fecha 08 de mayo del 2024, de la siguiente manera:

Representantes del empleador	
Titular	Suplente
El/La Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos.	El/La Jefe/a de la Unidad de Operaciones.
El/La Jefe/a de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.	El/La Jefe/a de la Unidad de Tecnologías de la Información.
El/La Jefe/a de la Unidad de Administración	El/La Jefe/a de la Unidad de Asesoría Jurídica.
El/La Jefe/a de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades	El/La Jefe/a de la Unidad de Comunicación e Imagen.

Representantes de los trabajadores	
Titular	Suplente
Jorge Gabriel Bazán Linares	Moisés Ccallo Mamani
Nathze Cynthia Carreón Quispe	Jaime Sixto Abarca Salas
Rufo Walter Tito Vilca	Marcial Maquera Maquera
Eneyde Esther Chullo Morales	Bernabé Basilio Suni Huamán

El CSST del Programa JUNTOS es responsable de:

- Desarrollar sus funciones con sujeción a lo señalado en las disposiciones legales fundamentadas en la Ley N.º 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, no estando facultado a realizar actividades con fines distintos a la prevención y protección de la seguridad y salud.
- Redactar anualmente un informe resumen con las labores realizadas.

Por la naturaleza de la institución, se tiene dispuesto un Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST), actualizado en el año 2021 y oficializado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 000214-2021-MIDIS/PNADP-DE, en el cual se hace mención de los estándares de trabajo para el personal relacionado directa o indirectamente con el PROGRAMA JUNTOS, asimismo se dan recomendaciones de seguridad y ante casos de emergencia y pandemia. El RISST es entregado al inicio de la relación laboral de los servidores con la institución.



8. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MAPA DE RIESGOS

Actualmente se cuenta con la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Control (IPERC) que fue actualizada en el periodo 2024.

En cumplimiento a lo señalado en el Art. 57 de la Ley N.º 29783, el empleador actualiza la evaluación de riesgos una vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones de trabajo o se hayan producido daños a la salud y seguridad en el trabajo.

Asimismo, el Programa JUNTOS cuenta con los mapas de riesgo actualizados en el periodo 2024 y se encuentran debidamente ubicados de manera visible en cada piso de las sedes institucionales, los mismos que permiten identificar los factores de riesgo en los distintos ambientes.

9. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

La implementación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST) descansa en la participación de todos los integrantes de la institución. Las responsabilidades que le corresponden a cada uno son las siguientes:

a) Dirección Ejecutiva

- Oficializa el PASST.
- Es el responsable de brindar los recursos necesarios para la implementación del Plan y sus respectivos programas.
- Liderar y motivar a los servidores para la realización de las actividades encaminadas a implementar y mantener el PASST.

b) Unidad de Recursos Humanos – Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Hacer cumplir el RISST de la Entidad.
- Identificar e implementar los requisitos legales en Seguridad y Salud Ocupacional.
- Elaborar, actualizar e implementar y mejorar los protocolos de gestión de salud ocupacional, basados en los criterios técnicos de seguridad y salud ocupacional.
- Velar por el cumplimiento de las medidas preventivas y detectar situaciones de riesgo antes de su concreción en daños.
- Instruir e informar sobre las capacitaciones de seguridad laboral que se establecen en el Programa anual de capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Colaborar en la realización de los procedimientos de trabajo mediante el aseguramiento del cumplimiento de los mismos.
- Ejecutar las actividades contenidas en el PASST

c) Unidad de Recursos Humanos - Médico Ocupacional

- Detectar factores de riesgos ocupacionales y ambientales en salud, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Detectar daños según enfermedades profesionales relacionadas al trabajo y normativa vigente.
- Atender las urgencias y emergencias de los servidores, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Atender a los servidores con enfermedad profesional o enfermedad relacionada al trabajo de acuerdo a la normatividad vigente.
- Administrar el servicio de salud en el trabajo de acuerdo a la normatividad vigente.
- Diseñar, gestionar y ejecutar programas de intervención, de acuerdo a los



riesgos ocupacionales.

d) Jefes de Unidades

- Verificar que se dispongan de todas las medidas de seguridad necesarias antes del inicio de los trabajos.
- Participar y brindar las facilidades a los servidores fomentando la participación en las actividades formativas concernientes a seguridad y salud en el trabajo.
- Reportar inmediatamente algún accidente o incidente que se pudiera generar en su área al/la Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo y a el/la Médico Ocupacional, así mismo deben brindar la información detallada del suceso y participar en la investigación.
- Brindar las facilidades para que los servidores acudan a los Exámenes Médicos Ocupacionales (EMO).

e) Los servidores

- Cumplir con los estándares, procedimientos, reglamentos y prácticas de trabajo establecidos dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ser responsables por su seguridad personal y la de sus compañeros de trabajo.
- Usar sus equipos de protección personal necesarios de forma obligatoria.
- Reportar de forma inmediata cualquier incidente o accidente ocurrido durante la realización de sus actividades.
- Asistir de forma obligatoria mínimo a 4 capacitaciones y entrenamientos que la Entidad programe sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cumplir con lo establecido en el RISST.

10. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Un aspecto fundamental en un Sistema de Gestión de SST es realizar un adecuado entrenamiento, capacitación y sensibilización del personal en todos los niveles, creando una cultura de prevención.

Este elemento tiene por finalidad mantener actualizados los conocimientos de todos los servidores, no solo en materia de seguridad y salud en el trabajo, sino también en todo trabajo específico que requiera de un entrenamiento para asegurar un buen resultado.

El presente plan cuenta con un programa de capacitaciones anuales, en el cual se hará el seguimiento del nivel de participación de los servidores (ver anexo N.º 02).

11. PROCEDIMIENTOS

El Programa JUNTOS, actualmente cuenta con los siguientes procedimientos correspondientes al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – Gestión de Personas:

- PNADP-URH-GPE-P-010 Procedimiento para la Gestión de Indumentaria, equipo y accesorios de protección para los Servidores Civiles del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS".
- PNADP-URH-GPE-P-012 Procedimiento de Reporte e Investigación de Accidentes de Trabajo No Mortales, Mortales e Incidentes Peligrosos.
- PNADP-URH-GPE-OD-001 Pautas para la gestión de riesgos de seguridad y salud en el trabajo.

12. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las inspecciones constituyen una herramienta eficaz que nos ayuda a identificar peligros y minimizar y controlar los riesgos potenciales existentes, antes de que pueda



ocurrir un accidente o incidente que pudiera dañar a la persona, instalaciones o equipos y al medio ambiente. El presente Plan, cuenta con un programa de inspecciones de acuerdo con la normativa vigente (ver anexo N.º 03).

13. SALUD OCUPACIONAL

La vigilancia de la salud de los servidores del PROGRAMA JUNTOS, es una actividad preventiva cuyo objetivo es la protección de la salud de los mismos, identificando los peligros y previniendo los riesgos laborales, así como identificar problemas de salud para realizar intervenciones preventivas para así establecer las mejoras en ese proceso.

El Programa JUNTOS, consciente de la importancia de la aplicación de la Vigilancia Médica Ocupacional y que esta contribuirá a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de la prevención de riesgos laborales: accidentes y enfermedades, garantizando ambientes de trabajo seguros, para lograr de esta manera también aumentar la productividad y la eficiencia para el logro de la misión y visión de nuestra institución en relación a los principios de la política de seguridad y salud en el trabajo.

El programa de salud ocupacional, consiste en el diagnóstico, planeación, organización, ejecución y evaluación de las distintas actividades tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los servidores en sus ocupaciones, y que deben ser desarrolladas en los sitios de trabajo en forma interdisciplinaria.

Para este periodo se consideraron los siguientes programas:

- Programa de vigilancia ergonómica
A través de este programa se pretende contribuir al diseño de estrategias para la prevención, intervención y control de los eventos asociados con el desarrollo de los desórdenes músculo esquelético tales como: posturas forzadas, movimientos repetitivos, sedestación prolongada, manipulación manual de cargas y otras alteraciones derivadas de los factores de riesgo disergonómico de tipo laboral.
- Programa de alimentación saludable
Para lograr una mejoría del estado nutricional disminuyendo el aporte calórico del individuo mediante tratamiento con dieta y educación, para evitar el sobrepeso y la obesidad y las complicaciones asociadas, cuidando la seguridad y salud de los servidores usuarios del servicio de salud ocupacional de la institución.
- Programa de gimnasia laboral y pausas activas
Las pausas activas se definen como el uso de un breve espacio de tiempo en la jornada laboral, con el fin de recuperar energías y ser eficientes en las labores, estas actividades compensan las tareas desempeñadas, revirtiendo la aparición de fatiga muscular y el cansancio ocasionados por el trabajo.

14. CLIENTES, SUBCONTRATOS Y PROVEEDORES

El Programa JUNTOS con la finalidad de garantizar la seguridad de aquellas personas que ingresen a sus instalaciones, las mantiene informadas sobre los riesgos que involucra el ingreso a cada área, asimismo, se encarga de darle las indicaciones oportunas del caso de acuerdo a la razón de su ingreso, ya sea esta por trabajos o visita como proveedor, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 7.1.3.5 del Procedimiento actuaciones preparatorias y ejecución contractual derivadas de un procedimiento de selección y en el numeral 6.4.2. del Procedimiento para la contratación de bienes y servicios igual o inferior a 8 UIT.

15. PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS - PLAN DE CONTINGENCIAS

El Programa JUNTOS cuenta con el Procedimiento Acciones de Intervención ante emergencias y desastres, el cual busca establecer las acciones de intervención del



Programa JUNTOS, ante situaciones de emergencia o desastre, originado por un fenómeno natural y/o inducido por la acción humana, que en su numeral 5.2.1.4 señala que se debe programar, ejecutar y supervisar simulacros y simulaciones multipeligro ante la ocurrencia de una emergencia o desastres, para evaluar la oportunidad y eficiencia en las acciones de respuesta, así como poner a prueba los medios de comunicación.

16. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Esta herramienta es fundamental para la gestión de la institución, por ende, los incidentes y accidentes deben comunicarse e investigarse a fin de conocer las causas básicas que nos permitan generar acciones correctivas y así, evitar en el futuro la repetición de estos eventos o algún accidente que comprometa la integridad de los servidores, de las instalaciones o del medio ambiente.

Todos los servidores del Programa JUNTOS están en la obligación de reportar los incidentes (tanto actos, como condiciones subestándares) ocurridos en sus puntos de trabajo, pues con esta información, Seguridad y Salud en el Trabajo realizará la investigación del incidente o accidente correspondiente y se tendrá un registro del mismo para corregir las falencias y dar un seguimiento a la mitigación del riesgo propiciando un ambiente más seguro en donde puedan realizar sus actividades siguiendo lo dispuesto en el Procedimiento de Reporte e Investigación de Accidentes de Trabajo No Mortales, Mortales e Incidentes Peligrosos.

17. AUDITORÍAS

La auditoría interna del avance del SGSST está a cargo de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de acuerdo al Procedimiento auditoría interna de cumplimiento normativo, con el fin de comprobar si el mismo ha sido aplicado, es adecuado y eficaz para la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud de los servidores.

18. ESTADÍSTICAS

Con el fin de llevar un seguimiento de la eficiencia del sistema, se ha determinado la presentación y revisión de los indicadores estadísticos de manera mensual a cargo del servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo esto monitoreado por el CSST. Las cifras serán expuestas en las reuniones ordinarias del CSST a fin de que estos puedan ver el avance que se va realizando durante la gestión.

Indicadores estadísticos a utilizar:

- Índice de Frecuencia

$$IF = \frac{\text{Accidentes de trabajo} \times 1\,000\,000}{\text{Total Horas} - \text{Hombre Trabajo}}$$

- Índice de Gravedad

$$IG = \frac{\text{Número de días perdidos} \times 1\,000\,000}{\text{Total Horas} - \text{Hombre Trabajo}}$$

- Incidencia de Accidente

$$II = \frac{\text{Número total anual de accidentes de trabajo} \times 1\,000\,000}{\text{Número total de los servidores}}$$

- Índice de accidentabilidad



$$IA = \frac{IF \times IG}{1000}$$

19. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

19.1 Programación de actividades

❖ Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025, contendrá actividades, detalle, responsables, recursos y plazos de ejecución con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales y proteger la salud de los servidores, incluyendo regímenes de intermediación y tercerización y modalidad formativa (ver Anexo N.º 01).

El cual contiene los siguientes objetivos:

1. Fortalecer el cumplimiento con la legislación nacional vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo
 - 1.1. Elaborar y/o actualizar la documentación mínima obligatoria en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - 1.2. Fortalecer la gestión frente a situaciones de emergencia.
2. Fomentar una cultura de prevención en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - 2.1. Concientizar y elevar las competencias de los servidores en materia de prevención de seguridad y salud en el trabajo
 - 2.2. Promover la participación de los servidores en las actividades de prevención.
3. Prevenir y proteger la seguridad y salud ocupacional de los servidores civiles.
 - 3.1. Desarrollar la Vigilancia de la Salud Ocupacional
 - 3.2. Promover un ambiente laboral saludable

❖ Programa Anual de Capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Programa de Capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025, contendrá capacitaciones dirigidas a los servidores del programa JUNTOS, con el objetivo de fomentar una cultura de Seguridad y Salud en el trabajo (ver Anexo N.º 02), el cual está dividido de la siguiente manera:

1. Inducción al personal nuevo.
2. Capacitaciones al personal.
3. Capacitaciones de SST al CSST.
4. Capacitaciones a brigadas.

❖ Programa Anual de Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Programa de Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025, contendrá el cronograma de inspecciones de todas las Unidades Territoriales, Sede Central, Almacén y Archivo del programa JUNTOS, con el objetivo garantizar, que el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones protejan la vida, la salud y el bienestar de los servidores (ver Anexo N.º 03).

19.2 Presupuesto

Para la ejecución del presente Plan, se destinarán recursos presupuestarios por la suma de S/205,000.00 (Doscientos cinco mil y 00/100 soles), provenientes de la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, secuencia funcional 0004 asignado



a la Unidad de Recursos Humanos. El mismo que, se encuentra programado con cargo a la actividad operativa del POI 2025, denominada: “Ejecución de planes a cargo de la URH (PDP; PASST; P. Clima y Bienestar; P.Com. Int.)”.

Cuadro N.º 2: Presupuesto desagregado por específica de gasto para ejecución del Plan

Específica de gasto	Detalle	Sec. Func.	PIM
2.3.1.8.2.1	Material, insumos, instrumental y accesorios médicos	0004	S/30,000.00
2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	0004	S/40,000.00
2.3.1.5.3.1	Aseo, limpieza y tocador	0053	S/135,000.00
TOTAL			S/205,000.00

20. INDICADORES

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMA DE CÁLCULO	META		FUENTE
		I SEM	II SEM	
Porcentaje de actividades ejecutadas vs actividades programadas	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de actividades ejecutadas}}{\text{N}^\circ \text{ de actividades programadas}} \times 100$	50%	50%	Informe semestral de ejecución de actividades

21. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La ejecución del presente Plan estará a cargo de la Unidad de Recursos Humanos, quien elaborará informes de manera semestral para dar a conocer el avance de las actividades ejecutadas, tomando en consideración su cumplimiento y efectividad.

En lo referido a la evaluación, se realiza de manera semestral, a través de los reportes de la Coordinación de Desarrollo Humano de la URH, remitidos a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto – UPPM, coincidentes con las fases de evaluación del POI 2025.

22. ANEXOS

22.1. Anexo N.º 01: Programa anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

22.2. Anexo N.º 02: Programa anual de Capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.

22.3. Anexo N.º 03: Programa anual de Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.



Anexo N.º 01 - Programa anual de Seguridad y Salud en el Trabajo

		SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO										URH							
		PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025										URH							
DATOS DEL EMPLEADOR																			
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO				ACTIVIDAD ECONÓMICA				N.º DE SERVIDORES									
PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES "JUNTOS"	20511268401	CALLE SCHELL NRO. 310, MIRAFLORES, LIMA				Principal - 8411 - ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL													
OBJETIVO GENERAL 1		Fortalecer el cumplimiento con la legislación nacional vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo																	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS		1.1 Elaborar y/o actualizar la documentación mínima obligatoria en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo																	
		1.2 Fortalecer la gestión frente a situaciones de emergencia																	
META		100%																	
INDICADOR 1.1		(N.º de documentos actualizados en cumplimiento a la normativa / N.º total de documentos obligatorios a actualizar en cumplimiento a la normativa) x 100																	
INDICADOR 1.2		(N.º actividades ejecutadas /N.º de actividades programadas) x 100																	
PRESUPUESTO		S/ 55,000.00																	
RECURSOS		Ley N.º 29783, Decreto Supremo N.º 005-2012, Resolución Ministerial N.º 050-2013-TR, Recurso Humano																	
1.1 Elaborar y/o actualizar la documentación mínima obligatoria en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo																			
Nº	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	Responsable de la ejecución	ÁREA	Total	2025												Fecha de verificación	MONTO ESTIMADO	
					FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC				
1.1.1	Realización de línea Base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	URH-CDH-SST	URH	2	X													Jun-2025 dic-2025	S/ -



1.1.2	Realización de Reuniones Ordinarias del CSST.	Miembros del CSST URH-CDH-SST	CSST	11	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Jun-2025 dic-2025	S/ -
1.1.3.	Verificación del cumplimiento de la Ley N.° 29783, Ley de SST por parte de los contratistas permanentes (vigilancia y limpieza).	URH-CDH-SST Servicios Generales	Servicio de Limpieza y vigilancia	2			X					X					Jun-2025 dic-2025	S/ -
1.1.4.	Revisión y Actualización de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa JUNTOS.	URH-CDH-SST	Todas	1				X									Jun-2025 dic-2025	S/ -
1.1.5	Revisión y Actualización del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa JUNTOS.	URH-CDH-SST	Todas	1						X							Jun-2025 dic-2025	S/ -
1.1.6	Revisión y difusión de la matriz IPERC por Oficinas - Sede Central, Archivo y Almacén.	URH-CDH-SST	Oficinas Sede Central, Almacén y Archivo	1		X											Jun-2025 dic-2025	S/ -
1.1.7	Revisión y difusión de la matriz IPERC en la Unidades Territoriales.	URH-CDH-SST	Unidades Territoriales	1	X												Jun-2025 dic-2025	S/ -
1.1.8	Actualización de procedimiento de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales	URH-CDH-SST	URH	1				X									Jun-2025 dic-2025	S/ -
1.1.9	Actualizar el procedimiento "Pautas Para La Gestión De Riesgos De Seguridad Y Salud En El Trabajo Del Programa JUNTOS" (IPERC)	URH-CDH-SST	URH	1								X					Jun-2025 dic-2025	S/ -
1.1.10	Actualización del Procedimiento para la Gestión de Indumentaria, equipo y accesorios de protección para los Servidores Civiles del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS"	URH-CDH-SST	URH	1	X												Jun-2025 dic-2025	S/ -
1.1.11	Investigación de Accidentes e Incidentes de trabajo.	URH-CDH-SST	Todas	11	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Jun-2025 dic-2025	S/ -
1.1.12	Realización de monitoreo ocupacionales.	URH-CDH-SST	URH	1								X					Jun-2025 dic-2025	S/ 40,000.00



1.2 Fortalecer la gestión frente a situaciones de emergencia														
1.2.1	Ejecución de los simulacros de emergencia nacionales	URH-CDH-SST	Todas	3				X		X		X	Jun-2025 dic-2025	S/ -
1.2.2	Revisión y actualización de la lista de brigadistas de las sedes	URH-CDH-SST	Todas	2			X			X			Jun-2025 dic-2025	S/ -
1.2.3	Implementación de mecanismos de reporte de riesgos y peligros por parte de los servidores.	URH-CDH-SST Comunicaciones	Todas	1	X								Jun-2025 dic-2025	S/ -
1.2.4	Adquisición de insumos médicos para el equipamiento de los botiquines del Programa JUNTOS	URH-CDH-SST	Todas	1					X				Jun-2025 dic-2025	S/ 15,000.00

OBJETIVO GENERAL 2 Fomentar una cultura de prevención en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	2.1. Concientizar y elevar las competencias de los/as servidores/as en materia de prevención de seguridad y salud en el trabajo
	2.2. Promover la participación de los/as servidores/as en las actividades de prevención
META 2.1:	100%
META 2.2:	60%
INDICADOR 2.1	(N.º actividades ejecutadas / N.º de actividades programadas) x 100
INDICADOR 2.2	(N.º servidores/as capacitados / N.º total de servidores/as) x 100
PRESUPUESTO	S/ 30,000.00
RECURSOS	Ley N.º 29783, Decreto Supremo N.º 005-2012, Resolución Ministerial N.º 050-2013-TR, Recurso Humano

2.1. Concientizar y elevar las competencias de los servidores civiles en materia de prevención de seguridad y salud en el trabajo

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	Responsable de la ejecución	ÁREA	Total	2025												Fecha de verificación	MONTO ESTIMADO
					FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC			
2.1.1	Desarrollo de campaña de orden y limpieza en oficinas.	URH-CDH-SST		1									X			Jun-2025 dic-2025	S/ -	
2.1.2	Desarrollo de actividad por el Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo	URH-CDH-SST		1			X									Jun-2025 dic-2025	S/ 30,000.00	



3.1.3	Registro de enfermedades ocupacionales	URH-CDH-SST	Todas	11	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Jun-2025 dic-2025	S/. -	
3.1.4	Desarrollo de prevención de enfermedades dermatológicas en el trabajo	URH-CDH-SST	Todas	1				X								Jun-2025 dic-2025	S/. 105,000.00	
3.1.5	Realización de Monitoreo de Riesgos Psicosociales	URH-CDH-SST	Todas	1					X							Jun-2025 dic-2025	S/. -	
3.1.6	Sensibilización de la protección de la mujer gestante y en periodo de lactancia	URH-CDH-SST	Todas	2	X								X			Jun-2025 dic-2025	S/. -	
3.1.7	Elaboración del informe anual de vigilancia de salud de los servidores	URH-CDH-SST	Todas	1											X	Jun-2025 dic-2025	S/. -	
3.2 Promover un ambiente laboral saludable																		
N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	Responsable de la ejecución	ÁREA	Total	2025												Fecha de verificación	MONTO ESTIMADO
					FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DI C			
3.2.1	Ejecución de las actividades del programa de alimentación saludable en el trabajo	URH-CDH-SST	Todas	11	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Jun-2025 dic-2025	S/. 15,000.00	
3.2.2	Ejecución de las actividades del programa de Gimnasia Laboral y Pausa Activa	URH-CDH-SST	Todas	11	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Jun-2025 dic-2025	S/. -	



Anexo N.º 02 - Programa anual de Capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo

		SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO													Fecha de verificación	Estado (realizado, pendiente, en proceso)		
		PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO																
Nº	Descripción de la actividad	Responsable de la ejecución	Área	Total	2025												Fecha de verificación	Estado (realizado, pendiente, en proceso)
					F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C			
1. Inducción al personal nuevo.																		
1.1	Inducción interna de SST al personal nuevo	URH-CDH-SST	Todas	11	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	según mes de ejecución	-
2. Capacitaciones al personal																		
2.1	Capacitación de actos y condiciones sub estándar e importancia del reporte de accidentes e incidentes de trabajo.	URH-CDH-SST	Todas	1		X											según mes de ejecución	-
2.2	Riesgos y Peligros en el ambiente de trabajo (Asincrónico)	URH-CDH-SST	Todas	1	X												según mes de ejecución	-
2.3	Ergonomía para usuarios de equipos de cómputo (Personal administrativo)	URH-CDH-SST	Todas	1									X				según mes de ejecución	-
2.4	Prevención de Enfermedades Ocupacionales	URH-CDH-SST	Todas	1	X												según mes de ejecución	-
2.5	Prevención de Accidentes Ocupacionales	URH-CDH-SST	Todas	1			X										según mes de ejecución	-
2.6	Primeros Auxilios Básicos	URH-CDH-SST	Todas	1					X								según mes de ejecución	-



2.7	Prevención ante la exposición a radiación solar en el trabajo	URH-CDH-SST	Todas	1												X			según mes de ejecución	-
2.8	Prevención de la fatiga visual en el trabajo (Personal administrativo)	URH-CDH-SST	Todas	1												X			según mes de ejecución	-
3.Capacitaciones de SST al CSST																				
3.1	Rol del CSST en la Investigación de accidentes	URH-CDH-SST	CSST	1												X			según mes de ejecución	-
3.2	Funciones del Comité de SST	URH-CDH-SST	CSST	2	X												X		según mes de ejecución	-
4. Capacitaciones BRIGADAS																				
4.1	Capacitación de Primeros auxilios	URH-CDH-SST	brigada de primeros auxilios	1												X			según mes de ejecución	-
4.2	Capacitación de uso de extintores	URH-CDH-SST	brigadas contra incendios	1												X			según mes de ejecución	-
4.3	Capacitación de Evacuación en caso de emergencia	URH-CDH-SST	brigadas de evacuación	1												X			según mes de ejecución	-



Anexo N.º 03 - Programa anual de Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social		SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO														
		PROGRAMA ANUAL DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO														
N.º	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	Responsable de la ejecución	Total	2025												Fecha de verificación
				FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
1	Sede Central- Almacén - Archivo	URH-CDH-SST	2		X							X			según mes de ejecución	
2	Lactario institucional- Sede central	URH-CDH-SST	2	X				X							según mes de ejecución	
3	Tumbes- Ica - Moquegua	URH-CDH-SST	2	X					X						según mes de ejecución	
4	Madre de Dios -Tacna - Amazonas Condorcanqui	URH-CDH-SST	2		X					X					según mes de ejecución	
5	Puno - Cusco	URH-CDH-SST	2			X					X				según mes de ejecución	
6	Lambayeque - Lorero Yurimaguas -Amazonas Bagua	URH-CDH-SST	2				X					X			según mes de ejecución	
7	La Libertad - Cajamarca	URH-CDH-SST	2					X					X		según mes de ejecución	
8	Loreto Iquitos- Junín - Huánuco	URH-CDH-SST	2	X					X						según mes de ejecución	
9	Piura - Apurímac	URH-CDH-SST	2		X					X					según mes de ejecución	
10	Ucayali - Lima-Arequipa	URH-CDH-SST	2			X					X				según mes de ejecución	
11	San Martin - Huancavelica	URH-CDH-SST	2				X					X			según mes de ejecución	
12	Pasco -Ayacucho- Ancash	URH-CDH-SST	2					X					X		según mes de ejecución	

